

## INFORME FINAL ESPECIAL SEGUIMIENTO

### Grado en Cinematografía / Bachelor in Cinematography

#### DATOS DEL TÍTULO

<b>Número de Expediente (RUCT):</b>	2504415
<b>Denominación Título:</b>	Grado en Cinematografía / Bachelor in Cinematography
<b>Universidad responsable:</b>	Universidad Rey Juan Carlos
<b>Universidades participantes:</b>	-
<b>Centro en el que se imparte:</b>	Escuela de Artes y Espectáculos TAI
<b>Nº de créditos:</b>	-
<b>Idioma:</b>	Español
<b>Modalidad:</b>	
<b>Informe de Evaluación Verificación con fecha de:</b>	04-05-2023

#### MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

<b>Presidente/a del Pleno:</b>	Federico Morán Abad
<b>Presidente/a Panel Artes y Humanidades:</b>	Carmen Galán Rodríguez
<b>Presidente/a Panel Ciencias:</b>	Jose Abel Flores Villarejo
<b>Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:</b>	Matilde Sierra Vega
<b>Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:</b>	Oscar David Marcenaro Gutierrez
<b>Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:</b>	Emilio Camacho Poyato
<b>Secretario/a:</b>	Marta Fernández Vázquez
<b>Vocal estudiante:</b>	Fermin Pedregosa Argüelles

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el especial seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

**Directriz 1.-** Las acciones desarrolladas para llevar a cabo las recomendaciones de especial seguimiento realizadas en los informes de evaluación de los procesos de verificación y/o modificación han sido identificadas y planificadas de acuerdo al periodo temporal previsto para su ejecución.

## RECOMENDACIONES DE ESPECIAL SEGUIMIENTO

### CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

En el Informe final de verificación se incluía el necesario seguimiento de las siguientes recomendaciones de especial seguimiento:

"Explicar los criterios de admisión establecidos, así como la composición y funcionamiento del órgano de admisión".

Para solucionar este aspecto, la universidad explica en su autoinforme que no existen criterios específicos de admisión. En la memoria verificada se indica que los requisitos de acceso al Grado en Cinematografía son los legalmente establecidos para cualquier grado universitario en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio. Se ha redactado de nuevo el texto y especificado el proceso de admisión que, al ser impartido en un centro adscrito a la Universidad, incluye una entrevista personal al estudiantado previamente admitido según los requisitos legalmente establecidos. Si bien es cierto que en la redacción del texto esta entrevista no aparece como vinculante a la admisión o no admisión, es importante tener en cuenta que la entrevista tiene un carácter informativo y está dirigida a orientar al estudiantado, pero no constituye un criterio para su admisión. Queda claro que estas acciones no son evaluables ni condicionantes, pero realizarlas de forma preliminar, cuando no hay requisitos específicos de acceso, puede conducir a errores en la percepción de dichas pruebas por parte de los estudiantes.

#### VALORACIÓN:

La deficiencia objeto de especial seguimiento se da por atendida porque la Universidad ha incluido una mejora al respecto, un nuevo texto que pretende ser clarificador.

En Madrid, a 13 de febrero de 2024

Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad

---